



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00077
Asunto	adiciona auto

En atención a lo solicitado por la parte demandante, y teniendo en cuenta que por auto del 09 de febrero de presente año se dispuso tener notificado al señor JUAN ESTEBAN ECHEVERRI AGUDELO, quien a su vez funge como representante legal de la sociedad GRUPO NODAL S.A.S, también demandado en este proceso, el Juzgado

RESUELVE

Conforme a lo dispuesto por el artículo 300 del Código General del Proceso, se adiciona el auto del 9 de febrero, teniendo como notificado, además de los señores JUAN ESTEBAN ECHEVERRI AGUDELO y CARLOS EDUARDO ECHEVERRI AGUDELO, a la sociedad GRUPO NODAL S.A.S.

En consecuencia, se deja sin efecto el emplazamiento de la sociedad GRUPO NODAL S.A.S, ordenado por auto del 9 de febrero del presente año.

Ejecutoriado este auto y vencido los término de traslado, prosígase con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6043c57d40d9005ed5ba6e94ae4d969258e4a239cff01d50162035eca2b259e

Documento generado en 23/02/2021 12:45:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>